



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

---

San José, 9 de noviembre del 2020.  
DDC-DEPJA-0520-011-2020

Señora  
Melania Brenes Monge, Viceministra  
Vice Ministerio Académico

Estimada doña Melania:

En atención a las diferentes situaciones que se han venido presentado con respecto a la autorización de apertura de especialidades técnicas para el 2021 en IPEC y CINDEA, y con el fin de contribuir con el proceso de toma de decisiones, el Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos, ha elaborado un análisis de la situación en el cual expresamos nuestros aportes:

## **I. Antecedentes**

Desde 1993 los IPEC y CINDEA ofrecen especialidades técnicas, según Acuerdo 33-93 del Consejo Superior de Educación. A partir de esta fecha los IPEC y CINDEA han cumplido con:

- Procedimientos para la solicitud y aprobación de apertura de las especialidades
- Desarrollo de los planes y programas de estudio de acuerdo con lo establecido; así como de los requisitos de ingreso y graduación de los estudiantes
- Requerimientos de las especialidades, a pesar de no contar con recursos para su financiamiento
- Regulación de la oferta de acuerdo con la demanda, así como con las posibilidades y capacidad instalada



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

---

De hecho, en años anteriores, se han realizado visitas a estas modalidades educativas tanto de parte del DEPJA como de la DETCE, sin que a la fecha se hayan señalado fallas u omisiones relevantes en el trabajo que se realiza con respecto a las especialidades técnicas.

Más bien, lo que se ha venido señalando de manera reiterada es la necesidad de que estas modalidades de Educación de Jóvenes y Adultas de respuesta a esa gran cantidad de personas que están a la espera de oportunidades educativas que le permitan mejorar su calidad de vida, superar sus expectativas laborales y crecer tanto en lo personal como en lo profesional.

Se ha estimado que esta población, con rezago y en condiciones de desventaja, es de aproximadamente un millón y medio de personas; esto refuerza lo señalado desde las más altas autoridades de Gobierno, como por los Despachos del Ministerio de Educación, como por el Consejo Superior de Educación, Auditoría Interna y demás entidades involucradas, en el sentido de que la Educación de Personas Jóvenes y Adultas debe crecer, debe aumentar su cobertura; pues por sus características de flexibilidad y versatilidad es la que mejor responde a las necesidades de esta población que para el Estado es prioritaria.

## **II. De la normativa que rige la implementación de las especialidades técnicas en los IPEC y CINDEA**

La oferta de especialidades técnicas en los IPEC y CINDEA está debidamente regulada y normada, pues:

- Los diferentes acuerdos del Consejo Superior de Educación señalan las bases para la implementación de las especialidades técnicas en estos entres modalidades educativas.
- El documento Oferta Educativa de las Modalidades Agropecuaria, Industrial, Comercial y Servicios, que se emite en el 2003 señala que los IPEC y CINDEA deben organizar las lecciones de las especialidades en bloques de 4 horas lo cual se cumple en los IPEC y CINDEA.
- Los lineamientos establecidos por la DETCE para la implementación de las especialidades están debidamente oficializados, y son cumplidos por IPEC y CINDEA, en relación con: trámites para la solicitud y autorización de especialidades, requerimientos mínimos de las especialidades, rangos de matrícula, requisitos de ingreso y graduación de los estudiantes, proceso



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
**Dirección de Desarrollo Curricular**

---

para el acceso a los recursos de la Ley 7372 (elaboración del plan quinquenal, planes de inversión e informes de la gestión de recursos económicos)

- Los Lineamientos sobre Horarios para los diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense, es un documento oficial y debidamente validado por las autoridades correspondientes, por lo tanto de acatamiento obligatorio para todas las instancias del MEP; en este se encuentran debidamente establecidos los horarios para Educación de Personas Jóvenes y Adultas, particularmente en el caso de IPEC y CINDEA que “las lecciones pueden iniciar a partir de las 7:00 a.m. y concluir a las 10 p.m.. Esto incluye toda la oferta educativa de los IPEC y CINDEA, tanto la Oferta Convencional como los Cursos Libres, Oferta Emergente, especialidades técnicas; pues no hace ninguna diferencia entre ellas.
- En el documento Directrices y Lineamientos para las Modalidades de Educación de Jóvenes y Adultas, documento de carácter oficial según Decreto 38170-MEP, existe un apartado específico sobre la implementación de las especialidades técnicas en los IPEC y CINDEA. Mencionando aspectos como requisitos y trámites para su apertura, rangos de matrícula, requisitos de ingreso y graduación, personal docentes, coordinadores, entre otros.
- Circulares y directrices para el nombramiento de docentes, coordinadores y demás personal, emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, las cuales son acatadas en su totalidad por los IPEC y CINDEA en relación con el personal que labora en las diferentes especialidades.
- Funciones del personal administrativo, docente administrativo y docente que labora en las diferentes especialidades que se ofrecen en los IPEC y CINDEA; las cuales son las establecidas por el Servicio Civil en el Manual Descriptivo de Puestos. Incluso en otras directrices emitidas por la misma DETCE en relación con las Coordinaciones Técnicas y con la Empresa.
- Reglamento de Juntas y demás normativa relacionada con el tema de la gestión económica que se realiza en los IPEC y CINDEA, específicamente en las áreas asociadas a las inversiones que se realizan para las especialidades técnicas.
- Informes de Auditoría Interna, vinculantes, que no solo han validado la oferta de especialidades en los IPEC y CINDEA, sino que han señalado ampliamente la necesidad de aumentar esta oferta educativa, ampliando su cobertura.



### **III. Criterio técnico del Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos**

Según Acuerdo 33-93 del Consejo Superior de Educación y sus actualizaciones, establece que:

De conformidad con las disposiciones legales y con la Política Educativa vigente corresponde a la Educación para Jóvenes y Adultos ampliar y transformar las ofertas de educación dirigidas a las personas jóvenes y adultas, adecuándolas a sus necesidades y condiciones familiares, sociales, profesionales y culturales propiciándoles instrumentos útiles para la vida y el trabajo.

El Plan de Estudios propicia una unidad orgánica en el campo de la Educación Técnica y Artística, que facilita la incorporación de jóvenes y adultos en procesos educativos basados en nuevas tecnologías, lo cual da inicio desde el momento en que el estudiante decide incorporarse a esta modalidad educativa.

Es decir, la educación técnica es un servicio más que se ofrece a la población estudiantil de IPEC y CINDEA, en donde se implementa este Plan de Estudios.

Aunado a lo anterior, tal y como lo menciona el Plan de Estudios para la Educación de Jóvenes y Adultos (2001), “las ramas técnica y artística se plantean como complementarias y son independientes de los cursos modulares que constituyen los niveles de la educación general básica y diversificada”.

Cabe aclarar que, la educación técnica se considera complementaria debido a que enriquece el Plan de Estudios para la Educación de Jóvenes y Adultos, lo hace más variado y permite satisfacer diversas necesidades de la población estudiantil que se atiende en los IPEC y los CINDEA.

Ahora bien, la educación técnica se concibe como independiente de los cursos modulares, debido a que, al igual que en los Colegios Técnicos Profesionales (CTP), hay una separación entre el área académica y el área técnica. Es decir, los cursos modulares, de los IPEC y los CINDEA son equivalentes al área académica de los CTP. Según esta premisa, la educación técnica puede ser desarrollada en estas modalidades al existir homologación entre las ramas académicas, técnicas y los cursos modulares.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

---

Asimismo, el Acuerdo 02-69-2017 del Consejo Superior de Educación establece que:

Desde el punto de vista curricular, en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se impulsa un modelo sustentado en principios que dan cuenta de su carácter inclusivo, flexible, permanente, integral, articulado, abierto, modular, interdisciplinario, homologable, intracultural, intercultural y plurilingüe, diversificado, pertinente, significativo y contextualizable a las características y dinámicas de las diferentes regiones y tipo de población. Articula la educación formal académica desde la Alfabetización hasta el Ciclo Diversificado y fortalece la educación técnica y artística. A la vez, integra la educación no formal e informal, en sus diferentes expresiones, así como la acreditación de aprendizaje por experiencia.

Por lo anterior, surge la necesidad de que las ofertas educativas disponibles en los IPEC y los CINDEA, sean flexibles y se adecuen a las características del estudiantado que se atiende, con el objetivo de evitar que quede excluido del sistema educativo.

Es importante mencionar que, según el artículo 9 de la Ley Fundamental de Educación se establece:

El Consejo Superior de Educación autoriza los planes de estudio y los programas de enseñanza para los diversos niveles y tipos de educación. Esos planes y programas serán flexibles y variarán conforme lo indiquen las condiciones y necesidades del país y el progreso de las ciencias de la educación y serán revisados periódicamente por el propio Consejo. Deberán concebirse y realizarse tomando en consideración:

- a) Las correlaciones necesarias para asegurar la unidad y continuidad del proceso de enseñanza; y
- b) Las necesidades e intereses psicobiológicos y sociales de los alumnos.

Por otra parte, de acuerdo con los Lineamientos sobre Horarios para los diferentes Ciclos, Niveles, Ofertas y Modalidades del Sistema Educativo Costarricense, en los que se encuentran establecidos los horarios para Educación de Personas Jóvenes y Adultas, se estipula en el caso de IPEC y CINDEA que “las lecciones pueden iniciar a partir de las 7:00 a.m. y concluir a las 10 p.m., de acuerdo con las condiciones particulares de cada centro educativo. Según Traslado de Acuerdo 33-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

93 del Consejo Superior de Educación, pueden laborar en jornadas continuas y permanentes, diurnas y nocturnas”, distribuidos de la siguiente manera:

DIURNA	VESPERTINA	NOCTURNA
HORARIO	HORARIO	HORARIO
7:00 a 7:40	1:00 a 1:40	6:00 a 6:35
7:40 a 8:20	1:40 a 2:20	6:35 a 7:10
<b>15 min.</b>	<b>15 min.</b>	<b>15 min.</b>
8:35 a 9:15	2:35 a 3:15	7:25 a 8:00
9.15 a 9:55	3:15 a 3:55	8:00 a 8:35
<b>10 min.</b>	<b>10 min.</b>	<b>10 min.</b>
10:05 a 10:45	4:05 a 4:45	8:45 a 9:20
10:45 a 11:25	4:45 a 5:25	9:20 a 9:55

De la misma manera, las Secciones Técnicas Nocturnas, tal y como lo evidencia la DETCE en su página *Web*, nacen “para dar respuesta y crear nuevas oportunidades para los jóvenes y adultos que desean insertarse en la modalidad técnica. Es una alternativa para un sector vulnerable, con poco acceso a la opción diurna”, que le permite obtener una profesionalización acorde con las expectativas y las necesidades del mercado laboral. Estas personas optan por la finalización del ciclo de la Educación Diversificada, o bien deben finalizarlo en una opción EPJA.

Asimismo, el Informe de investigación: Características de la población estudiantil que asiste a las Secciones Nocturnas de la Educación Técnica en Costa Rica durante el año 2015, caracteriza a su población de la siguiente manera:

Posee un perfil distinto al de otras modalidad de la educación costarricense, ya que, esta población presenta factores de riesgo ante la exclusión educativa y el fracaso escolar, tales como: edad de rezago en la obtención de su Bachillerato en Educación Diversificada, experiencias de deserción y repitencia escolar, patrón familiar de estudios inconclusos, obligaciones familiares, sociales y económicas del mundo adulto, necesidad de laborar prioritaria ante el estudio, madres solteras, bajo ingreso económico del hogar, salarios menores al mínimo establecido por ley, jornadas laborales iguales o mayores a 8 horas diarias, entre otros.

Lo anterior, no dista de la población joven y adulta que se atiende en las modalidades EPJA en diferentes horarios (diurnos, vespertinos o nocturnos). Así que, independientemente del bloque horario en el que asiste la persona estudiante,



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
**Dirección de Desarrollo Curricular**

---

las particularidades persisten y son análogas a las citadas para aquellas matriculadas en Secciones Técnicas Nocturnas. Por lo que, se torna necesario acatar la normativa que rige a esta población independientemente del horario en el que se matricula.

En la misma línea, mucha de la población que se atiende en los IPEC y los CINDEA tienen jornadas laborales nocturnas o vespertinas, el hecho de que se ofrezca en estas instituciones la educación técnica en diferentes horarios, permite que las personas accedan a esta educación en el tiempo libre, de ahí que, si una persona trabaja durante la noche o la tarde, tiene la posibilidad de matricularse en horario de la mañana para cursar alguna especialidad técnica, promoviendo con ello la equidad, el acceso, la reincorporación y la permanencia en el Sistema Educativo Costarricense.

De la misma manera, ofrece la oportunidad a todas aquellas personas jóvenes y adultas de adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y habilidades para el desarrollo personal y laboral. La educación es indispensable para fomentar la economía en la sociedad, de ahí la importancia de implementar ofertas educativas pertinentes para la población joven y adulta, contribuyendo así con el crecimiento económico y social del país.

Asimismo, las políticas vigentes en educación se centran en la persona estudiante y en el proceso de aprendizaje, propiciando una educación en valores, actitudes, habilidades y capacidades que le permita al estudiantado aprender a lo largo de la vida y desenvolverse como ciudadanos del siglo XXI, ello incluye ambientes digitales e innovadores y el desarrollo progresivo de competencias que el mercado laboral y profesional exigen.

Por otra parte, el Decreto 38170-MEP, Artículo 90 inciso f) indica que una de las funciones de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras es “definir y establecer, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Curricular, todos los aspectos relacionados con el currículo de la educación técnica profesional en Tercer Ciclo y Educación Diversificada”. Pese a esto, los procesos de coordinación entre la DETCE y el Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA), han sido escasos y con poco seguimiento, cabe aclarar que el DEPJA pertenece a la Dirección de Desarrollo Curricular y que, de acuerdo con este mismo Decreto, es función de este “Proponer a la Dirección las políticas curriculares para el funcionamiento de las ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas...” entre estas los IPEC y los CINDEA.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

---

Ante esta situación, la DETCE realizó una reunión el viernes 23 de octubre de 2020 en un horario de 01:00 p.m. a 03:00 p.m. en la cual fue convocado el DEPJA; sin embargo, el enfoque de la reunión fue más que todo informativo que de coordinación, ya que, las decisiones son tomadas de manera unilateral por esta Dirección, sin que medie criterio técnico del DEPJA.

Lo anterior se ratifica en el Informe 21-18 de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación al indicar que:

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la DETCE y el DEPJA, para impartir especialidades técnicas en CINDEA el centro educativo debe tramitar la solicitud ante el DEPJA y este departamento traslada la solicitud a la DETCE, no obstante, la DETCE al autorizar o negar la apertura de la especialidad técnica lo comunica directamente al CINDEA sin copiar al DEPJA, lo que es contrario a lo establecido en las Normas de Control Interno 5.7 Calidad de la comunicación, 5.7.1 Canales y medios de comunicación y 5.7.2 Destinatarios, que señalan la importancia de establecer procesos para asegurar que la comunicación de la información se dé a las instancias pertinentes, en el tiempo propicio, mediante los canales y medios de comunicación adecuados.

Además,

Los Centros Integrados de Educación de Adultos, CINDEA, proporcionan una gran oportunidad de educación y crecimiento a la población adulta costarricense y por lo tanto al desarrollo y economía del país, no obstante esta importante modalidad en general ha sido subestimada e ignorada forzando a estos centros educativos a trabajar en condiciones de desventaja y con menores recursos que otras modalidades...

Referido a la imposibilidad que actualmente existe, indicada por la DETCE sobre la continuidad del servicio educativo, en cuanto a las especialidades técnicas implementadas en algunos IPEC y CINDEA en horarios diurnos y vespertinos, surge la preocupación por la cantidad de personas que podrían quedarse sin acceso a la educación técnica de mantenerse esta medida.

En cuanto a la cobertura de la educación técnica en estas modalidades contemplando las sedes y satélites no supera el 1%. Asimismo, la población estudiantil que cursa especialidades técnicas representa apenas un 1,24% de la población total joven y adulta que se atiende en las diferentes modalidades EPJA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

Como referencia, actualmente se atiende a un total de **2 246** personas en IPEC y CINDEA, a continuación, el detalle:

Estadísticas Educación Técnica 2020 en IPEC y CINDEA			
Modalidad	Total	Hombre	Mujeres
IPEC POÁS	97	13	84
IPEC CAÑAS	269	68	201
IPEC AGUA BUENA	85	36	49
IPEC BARVA	443	170	273
IPEC SANTO DOMINGO	188	72	116
IPEC LIBERIA	263	62	201
IPEC PUNTARENAS	232	74	158
CINDEA ABANGARES	42	7	35
CINDEA BEBEDERO	114	30	84
CINDEA LA PALMA	65	13	52
CINDEA TILARAN	95	18	77
CINDEA FLORIDA	83	23	60
CINDEA LA PAZ	25	5	20
CINDEA SAN ISIDRO	79	26	53
CINDEA JUDAS	149	43	106
CINDEA SANTA CRUZ	17	4	13

Fuente: Dirección de Planificación institucional-MEP 2020.

Adicionalmente, es fundamental señalar que pese a que las recomendaciones de todas las entidades involucradas en la toma de decisiones en el campo educativo, y pese a ser una prioridad nacional el crecimiento de la oferta educativa para la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos, es evidente la reducción que se realiza de la oferta educativa de especialidades técnicas en IPEC y CINDEA para el 2021, a raíz del planteamiento de la DETCE, que se puede verificar en el cuadro que sigue (podría variar por las resoluciones de la DETCE emitidas después de la elaboración del cuadro).

Es necesario señalar en este punto el perjuicio que se causa precisamente a la población más vulnerable, aumentando las posibilidades de exclusión del sistema educativo; la propuesta de la DETCE de que los IPEC y CINDEA se ajusten en su oferta diurna a las condiciones del llamado Plan 2 años, es inaceptable para nuestra población, pues en su mayoría son personas adultas que trabajan, tienen sus responsabilidades familiares, con mayores limitaciones horarias, económicas y de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

otras índoles. La DETCE deja de lado la principal características de nuestra oferta educativa, la flexibilidad, la cual es fundamental para que nuestros estudiantes puedan mantenerse en el sistema.

	Especialidades Solicitadas	Especialidades Aprobadas DETCE	
	2021	Nocturna	Plan 2 años
CINDEA Bebedero	Contabilidad Contabilidad y Finanzas Informática empresarial Secretariado ejecutivo	Contabilidad Secretariado ejecutivo	
CINDEA Clodomiro Picado	Contabilidad Informática empresarial Secretariado ejecutivo Turismo rural Executive Service Centers	Ninguna	
CINDEA Judas	Contabilidad Informática empresarial Admón., logística y distribución Contabilidad financiera Salud ocupacional Productividad y calidad	Contabilidad Secretariado ejecutivo Admón., logística y distribución	
CINDEA La Florida	Informática en Soporte - Desarrollo Productividad y calidad Contabilidad Contabilidad y finanzas Ejecutivo para centros de servicio	Contabilidad Productividad y calidad  Satélite: Ejecutivo Centros de Servicio Productividad y calidad	Productividad y Calidad
CINDEA La Paz	Informática en Redes Informática en Desarrollo de software Diseño Publicitario Contabilidad Productividad y calidad Admón., logística y distribución  Satélite: Contabilidad Calidad y productividad Admón., logística y distribución	Contabilidad Informática en desarrollo de software. Productividad y Calidad    Satélite: Contabilidad Productividad y calidad	

*Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

	Especialidades Solicitadas	Especialidades Aprobadas DETCE	
	2021	Nocturna	Plan 2 años
CINDEA San Isidro	Contabilidad Informática empresarial Turismo ecológico	Contabilidad Secretariado ejecutivo	Turismo ecológico
CINDEA Santa Cruz	Contabilidad Informática en desarrollo de software Ejecutivo para centros de servicio	Contabilidad Informática en desarrollo de software	
CINDEA Tayutic	Contabilidad y auditoría Ejecutivo para centros de servicio Turismo en hotelería	Ninguna	
CINDEA Cañas	Contabilidad y finanzas Salud ocupacional Secretariado ejecutivo Turismo en alimentos Turismo ecológico	Contabilidad y finanzas Salud Ocupacional Secretariado ejecutivo Turismo en alimentos y bebidas  Satélite: Ninguna	Contabilidad y finanzas Secretariado ejecutivo Turismo ecológico
IPEC Liberia	Secretariado ejecutivo Contabilidad y finanzas Turismo en alimentos y bebidas Admón. en operación aduanera Salud ocupacional Informática desarrollo de software	Admón. y operación aduanera Informática en desarrollo de software Secretariado ejecutivo	Contabilidad y finanzas Secretariado ejecutivo Turismo en alimentos y bebidas
IPEC Puntarenas		Contabilidad y auditoría	Admón., logística y distribución Salud ocupacional

Otro aspecto relevante que se debe considerar, como parte del proceso de toma de decisiones, es que en áreas tan relevantes como la calidad y pertinencia de la educación técnica que se ofrece en los IPEC y CINDEA, se implementan los mismos elementos regulatorios que se tienen para los Colegios Técnicos Profesionales; por ejemplo:

- Calidad de la educación técnica, implementación de los planes y programas de estudio de las diferentes especialidades



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Viceministerio Académico  
Dirección de Desarrollo Curricular

---

- Los planes y programas de estudio, la normativa con que se desarrollan las sub áreas, los requerimientos mínimos de cada una de las especialidades, son las mismas que se utilizan para los CTP.
- Los docentes de las diferentes especialidades, también deben cumplir con los mismos requisitos; de hecho al igual que los docentes nombrados en los CTP a los docentes de los IPEC y CINDEA los nombran desde de la Dirección de Recursos Humanos, por lo que los procesos de reclutamiento, selección y nombramiento son iguales.
- El equipamiento de las especialidades, a pesar de que no se contaba con fuentes específicas de financiamiento los IPEC y CINDEA han realizado grandes esfuerzos por dotar de los recursos necesarios a las especialidades; y a partir del 2021, iniciará un proceso que le permita en el mediano plazo equipararse con el de los CTP, pues ya los IPEC y CINDEA tendrán acceso a los recursos provenientes de la Ley para el Financiamiento de la Educación Técnica (Ley 7372). De igual manera, para la ejecución de estos recursos los IPEC y CINDEA deberán acatar los lineamientos y procedimientos que se establecen para los CTP; con lo que deberán aportar el Plan Quinquenal, los planes de inversión e informes que se tienen definidos.
- En este punto resulta relevante destacar el hecho de que, a pesar de que a la fecha no se contaba con este recurso hay IPEC y CINDEA que cuentan con mejores condiciones para el desarrollo de especialidades que algunos CTP; por lo que podría proyectarse que a mediano plazo puedan estar en óptimas condiciones.
- Pertinencia de la oferta educativa que se ofrece en los centros educativos.
- Los IPEC y CINDEA también deben cumplir con lo normado a la hora de definir su oferta educativa en el área técnica; esto implica participar de los CORVEC, definir con claridad la demanda que hay en su comunidad, determinar la oferta que se debe desarrollar, incluso considerando la oferta que tienen los CTP ubicados en la misma área de influencia.

#### IV. Petición

Ante lo expuesto, este Departamento se une al interés en realizar los análisis técnicos, pedagógicos, administrativos y curriculares para la continuidad y la ampliación de la oferta de especialidades técnicas en las modalidades EPJA, siempre considerando las aristas que se circunscriben a dichas modalidades. De la



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
**Dirección de Desarrollo Curricular**

---

misma manera, el DEPJA reitera su compromiso y apertura para coordinar con la DETCE, con el fin de mejorar las condiciones de la educación técnica en las modalidades EPJA.

Sin embargo, mientras se dan las respectivas coordinaciones, no es admisible que se limite el acceso a las personas jóvenes y adultas que se atienden en los IPEC y los CINDEA específicamente en este servicio educativo.

Por todo lo hasta ahora descrito, y en aras de encontrar una posición que concilie los intereses de todas las partes involucradas, solicitamos de manera respetuosa pero vehemente, que se considere la siguiente propuesta:

- Tomar un acuerdo transitorio que permita para el 2021 que los IPEC y CINDEA ofrezcan especialidades técnicas de la forma en que se viene realizando a la fecha, con el fin de no perjudicar a las personas jóvenes y adultas que tengan la expectativa de optar por este servicio educativo, ni a las personas estudiantes de estas modalidades que ya se encuentren cursando alguna especialidad técnica. Incluso a las personas docentes que laboran en estas modalidades educativas en estas áreas.
- Otorgar un espacio de tiempo razonable, en el cual se pueda realizar de manera conjunta entre la DETCE y el DEPJA (designando a uno o dos representantes de cada una de las instancias) un análisis de la normativa existente, con el objetivo de determinar si realmente se requieren realizar ajustes relacionados con la regulación del proceso de apertura e implementación de especialidades en IPEC y CINDEA, o de ser necesario construirla.

Esperando que la información aportada contribuya con la toma de decisiones y permita crear canales de comunicación eficientes, pues si bien apoyamos el mejoramiento de los procesos y gestiones que se realizan para el mejoramiento de la gestión y operación de las diferentes áreas que conforman el sistema educativo, también estamos conscientes de que estos deben ir siempre en beneficio de las personas estudiantes de la EPJA.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Viceministerio Académico  
**Dirección de Desarrollo Curricular**

---

Saludos cordiales,

Xinia López Oviedo, Jefe  
Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos  
Dirección de Desarrollo Curricular

Visto Bueno

María Alexandra Ulate Espinoza, Directora  
Dirección de Desarrollo Curricular

Copias:

Despacho de la Ministra de Educación Pública  
Dirección de Desarrollo Curricular  
Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras  
Jefaturas de Despacho  
Asesoría Legal, Despacho de la Ministra  
Asesoría Legal, Despacho de la Vice Ministra